Naciones Unidas CRC/C/SR.1588

Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
19 de marzo de 2012
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño
56º período de sesiones

Acta resumida de la 1588ª sesión
Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 19 de enero de 2011, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes *(continuación)*

Tercer y cuarto informes periódicos de Nueva Zelandia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes *(continuación)*

Tercer y cuarto informes periódicos de Nueva Zelandia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/NZL/3-4; CRC/C/NZL/Q/3-4; CRC/C/NZL/Q/3-4/Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, de delegación de Nueva Zelandia toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sr. Mackwell** (Nueva Zelandia) subraya que los informes periódicos tercero y cuarto, que abarcan el período 2003-2008, fueron elaborados con la participación de niños y de organizaciones no gubernamentales y estuvieron abiertos durante cuatro semanas a la consulta del público. Los resultados de estos informes se comunicaron a la coalición Action for Children and Youth Aotearoa (ACYA), que agrupa a organizaciones no gubernamentales y personas que se ocupan de los derechos del niño en Nueva Zelandia, para ayudarla a elaborar su informe paralelo destinado al Comité. Las observaciones y recomendaciones del Comité serán difundidas por diversos medios de comunicación.

3. Desde que el Comité examinó su informe anterior, en septiembre de 2003, a pesar de la recesión, Nueva Zelandia ha invertido en los ámbitos relacionados con la infancia el presupuesto asignado a la educación, la salud y la protección social, que se elevó del 22% al 24,5% del producto interno bruto (PIB), aproximadamente, entre 2003 y junio de 2008. Desde 2009, el Gobierno ha consagrado 1.000 millones de dólares neozelandeses a proyectos de mejora de la salud, la educación y el bienestar de niños y jóvenes, habiendo destinado parte importante de este presupuesto a los niños de menos de 12 años.

4. En el sector de la educación, los esfuerzos se han dirigido a mejorar la información a los padres así como la calidad de la enseñanza, dado que, aunque según un estudio reciente de la OCDE los alumnos neozelandeses se cuentan entre los mejores del mundo, alrededor de un 20% obtiene resultados mediocres; nuevas normas de evaluación nacionales permitirán identificar a los estudiantes de los establecimientos de enseñanza primaria y las escuelas que necesitan ayuda suplementaria. En 2007 el Gobierno estableció un servicio gratuito de educación abierto 20 horas semanales a todos los niños de 3 y 4 años de edad, que se hizo extensivo en 2010 a todos los niños de 5 años y a los niños que frecuentan los centros de esparcimiento o los Kohanga Reo (centros de educación y guarda de niños de corta edad en que la instrucción se imparte en maorí). Las inversiones en el sector de la primera infancia aumentaron así en cerca del 350% entre 2003 y 2010. Con el fin de reducir las disparidades persistentes heredadas del pasado, se ha hecho hincapié en la mejora de los resultados escolares de los alumnos maoríes y aborígenes de las islas del Pacífico, cuyas tasas de terminación del segundo ciclo de la secundaria pasaron, respectivamente, de un 29% a un 44% y de un 42% a un 56% entre 2003 y 2007.

5. En el sector de la salud, el programa de atención médica gratuita para los niños menores de 6 años permite que el 82,7% de estos niños accedan gratuitamente a la atención primaria de la salud durante las horas de trabajo. Entre septiembre de 2007 y septiembre de 2010, la tasa de inmunización aumentó en 20%, alcanzando un índice de cobertura nacional del 88% de los niños de 2 años.

6. Conforme a las recomendaciones formuladas por el Comité en 2003, Nueva Zelandia elaboró un plan de acción para mejorar las prácticas y la organización del organismo encargado de la protección de la infancia ("Infancia, juventud y familia"), reforzó la formación de los trabajadores sociales y formuló nuevas directrices relativas a las políticas y las prácticas. Se ha acrecentado grandemente la eficacia de este organismo en los cinco últimos años en los ámbitos del acogimiento y la protección de los niños, así como de

la justicia juvenil; cabe señalar en particular que el número de casos no resueltos al cabo de 90 días pasó de de 5.066 a 129 entre junio de 2005 y junio de 2010 y que se ha reducido el tiempo de respuesta, y hoy por hoy el 98% de los casos críticos se trata dentro de un período de 24 horas. El Gobierno colabora con las asociaciones comunitarias, ya que estas suelen saber cómo ayudar a las familias y los niños. La experiencia demuestra que un enfoque de cooperación que combina las iniciativas públicas y comunitarias permite obtener resultados más duraderos para los niños, puesto que se ocupa de las causas profundas de los problemas.

7. El nuevo programa titulado Whanau Ora, dotado de un presupuesto de 134,3 millones de dólares neozelandeses para cuatro años, está destinado a prestar una amplia gama de servicios sociales y ayudas a las familias, en particular las maoríes e isleñas del Pacífico, procurando ofrecerles los medios para lograr la autosuficiencia y subvenir a las necesidades de sus hijos. Para reducir la pobreza el Gobierno ha emprendido diversas iniciativas, en particular Working for Families, en 2004, que concede créditos fiscales a las familias con ingresos disponibles inferiores a 40.000 dólares neozelandeses y ha permitido reducir considerablemente el número de niños que viven en situación de pobreza e invertir la tendencia al aumento de la disparidad entre los hogares de ingresos altos y los de ingresos bajos.

8. En el plano legislativo, el artículo 59 modificado de la Ley penal de 1961 deroga el derecho que tenían los padres de utilizar la fuerza física contra sus hijos para disciplinarlos y reconoce a los niños la misma condición que a los adultos en caso de agresión, armonizando de este modo la legislación neozelandesa con los principios y disposiciones de la Convención. En noviembre de 2010, se suprimió la prohibición legal impuesta a los niños extranjeros en situación irregular de cursar la enseñanza obligatoria. Al respecto Nueva Zelandia quisiera conocer la opinión del Comité sobre la posibilidad de una retirada parcial de la reserva al artículo 2 de la Convención.

9. Se ha reducido la edad de responsabilidad penal en el caso de determinados delitos graves, y la jurisdicción de los tribunales de la infancia se ha hecho extensiva a los niños de 12 y 13 años autores de tales delitos, en la tentativa de brindar diversas formas de apoyo a los infractores reincidentes de este grupo de edad y de atacar las causas profundas de su comportamiento. El calendario de las audiencias judiciales se organiza tratando de evitar en la medida de lo posible que los menores se hallen detenidos junto con los adultos en las celdas de los tribunales. La Ley de tribunales de 2010 (relativa a la participación a distancia) prevé que se recurra en mayor medida a los medios audiovisuales en los procedimientos, con objeto de evitar que algunos jóvenes comparezcan personalmente y, por tanto, sean detenidos en las celdas del tribunal en espera de la audiencia.

10. La retirada de la reserva al párrafo 2 del artículo 32 tiene que ver con la ratificación del Convenio Nº 138 (1973) de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de admisión al empleo, que actualmente está considerando Nueva Zelandia. Las políticas y el marco legislativo vigente garantizan una protección adecuada a los jóvenes trabajadores y se adaptan a la tradición según la cual los alumnos tienen la posibilidad de desempeñar una actividad remunerada a tiempo parcial desde una edad inferior a la preconizada por la Convención.

11. Se ha modificado la legislación neozelandesa pertinente para ajustarla a las obligaciones dimanantes del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la pornografía, con vista a la ratificación de este instrumento. Se está buscando una solución a los problemas que subsisten en el marco del examen en curso en la Cámara de Representantes del proyecto de ley sobre la protección del niño y de la familia; este texto prevé la tipificación de un nuevo delito: la incitación abusiva al consentimiento para la adopción.

12. **La Sra. Herczog** (Relatora para Nueva Zelandia) observa con satisfacción que el Estado parte ha promulgado una serie de textos legislativos relativos a los niños, ha ratificado varios instrumentos internacionales, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y se dispone a ratificar el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la pornografía. Encomia las medidas adoptadas por el Estado parte para dar respuesta a algunas de las anteriores observaciones finales del Comité, pero constata que no se ha dado seguimiento a otras, en particular las relativas a la discriminación, el maltrato y el descuido de los niños.

13. La mayoría de los niños neozelandeses viven ciertamente en un entorno que les brinda seguridad y protección y donde se respetan sus derechos, pero subsisten algunos problemas y dificultades. Por ejemplo, la Convención no sirve de marco para la elaboración de las estrategias y no existe una política centrada en los derechos del niño ni una política global a favor del niño, ni departamento o ministerio alguno que se encargue especialmente de los asuntos del niño. A pesar de la abundancia de los datos disponibles, hace falta un sistema de recopilación de datos, de evaluación, de presupuestación destinada a los niños y de evaluación de los resultados, así como de análisis global de los datos reunidos.

14. La sensibilización acerca de los derechos del niño, la difusión de los principios consagrados por la Convención y la aplicación de esta no parecen ser prioritarios; de hecho, los niños no participan en la adopción de las decisiones que les conciernen y no se toma en consideración su opinión. En las comunicaciones que han dirigido al Comité, los propios niños expresan la necesidad de ser oídos y la necesidad de que se dé a conocer mejor la Convención en todos los niveles de la sociedad y de que se organicen más actividades de formación y de divulgación. Es preciso además que se ayude a las personas que trabajan en el sector de la infancia a aplicar la Convención facilitándoles la información necesaria. Los niños señalan también a la atención del Comité las necesidades de los indígenas maoríes y los aborígenes de las islas del Pacífico, de los refugiados, de los niños migrantes y de los niños con discapacidad.

15. El Comité valora positivamente la abolición del derecho de los padres a utilizar la fuerza contra sus hijos en el ejercicio de su derecho a corregirlos. Pero constata con preocupación que los castigos corporales no están expresamente prohibidos en la familia, aun cuando se han tomado numerosas medidas para dar a conocer distintos métodos disciplinarios a los padres y a las personas que trabajan con niños.

16. **La Sra. Maurás Pérez** solicita precisiones sobre el marco normativo que rige la coordinación de la aplicación de la Convención, y sobre el plan plurianual "La vía de la asociación", destinado a reforzar los servicios a las familias, los niños y los jóvenes en las comunidades, y en particular su articulación con el Foro de Directores Ejecutivos del sector social.

17. La oradora solicita algunas aclaraciones sobre la asistencia oficial para el desarrollo, que, contrariamente a lo que se indica en el informe, estaría disminuyendo, así como las previsiones del Gobierno en la materia, y pregunta además si se ha iniciado la reflexión sobre la responsabilidad social de las empresas neozelandesas por el respeto de los derechos humanos en el territorio nacional y en el extranjero.

18. **El Sr. Zermatten** toma nota con satisfacción de los progresos realizados en lo que respecta a la reserva al artículo 22, relativa a los niños que residen ilegalmente en Nueva Zelandia, sin dejar de subrayar que el acceso de estos niños a los servicios médicos sigue planteando problemas. La situación también ha mejorado en lo que respecta a la reserva al artículo 37 c), y para eliminar los obstáculos restantes bastaría elevar a 18 años la edad de responsabilidad penal.

19. No han concluido ni son sistemáticos los esfuerzos por ajustar la legislación a las disposiciones de la Convención, por lo que convendría saber cuántas leyes de armonización

están en espera de examen en el Parlamento. Globalmente, la visibilidad del niño aún parece ser insuficiente en la legislación, y la creación de un ministerio de la infancia podría ser un buen medio para remediar esta situación. Aunque el principio del interés superior del niño y el derecho del niño a ser oído ya están incorporados en el régimen jurídico interno, aún falta precisar en qué medida los tribunales, los medios de información y los encargados de las decisiones políticas los tienen debidamente en cuenta en su quehacer cotidiano. La sociedad neozelandesa parece tener una visión un tanto paternalista de sus jóvenes.

20. El orador solicita a la delegación que indique en qué situación se halla la aplicación de la Convención en las islas Tokelau.

21. **El Sr. Koompraphant** cree entender que la violencia familiar puede ser objeto de persecución judicial en virtud de la Ley de la infancia, la juventud y la familia o de la Ley sobre la violencia doméstica, y quisiera por tanto obtener precisiones sobre las diferencias entre ambos textos, en particular en lo que se refiere al tratamiento reservado a los autores de los actos de violencia y a la forma en que se garantiza el derecho del niño a ser oído en todo procedimiento que le concierna en esta materia.

22. **La Sra. El-Ashmawy** pregunta qué se hace para permitir que las niñas y los niñas, tanto de las zonas urbanas como de las rurales y en particular de los grupos vulnerables, tengan acceso a información apropiada, y si la sociedad civil desempeña un papel a este respecto.

23. **La Sra. Ortiz** constata con preocupación que en algunos textos legislativos los niños de más de 15 años ya no se consideran niños, y pregunta cómo garantiza el Estado parte a todos los niños de menos de 18 años de edad los derechos consagrados por la Convención.

24. La oradora expresa también su preocupación por las grandes disparidades que persisten entre los niños indígenas y los demás, particularmente en materia de salud, educación, pobreza o delincuencia. Quisiera saber, entonces, cómo evalúa el Estado parte la situación y en qué estado se encuentran las iniciativas para redinamizar el uso de la lengua maorí. Los niños indígenas son además víctimas de acoso o discriminación en la escuela, al igual que algunos otros grupos de la población: los niños con discapacidad mental, los jóvenes homosexuales o los migrantes.

25. **El Sr. Puras** observa que a pesar de los esfuerzos reales que despliega Nueva Zelandia para promover el bienestar del niño y apoyar a los padres en su función, las disparidades siguen siendo considerables; los decepcionantes resultados registrados en lo que concierne a la salud emocional, los comportamientos de riesgo, el suicidio y los embarazos de adolescentes son indicios de falta de cohesión social y de la necesidad de un enfoque más participativo que permita integrar mejor a los niños y los jóvenes.

26. **El Sr. Pollar** pregunta por los motivos de discriminación que prohíbe expresamente la ley.

27. **La Presidenta** celebra que se haya eliminado la disposición que autorizaba a los padres a hacer uso de la fuerza física para disciplinar a sus hijos, pero observa que los malos tratos siguen provocando muchas muertes cada año, y pregunta si el Estado parte ha analizado las razones de este fracaso. Tampoco deja de ser motivo de inquietud la utilización de aparatos "Taser" contra los niños. Exigen una explicación los malos indicadores de la pobreza o la esperanza de vida entre los maoríes y los aborígenes de las islas del Pacífico, así como el estancamiento de las tasas de mortalidad infantil y juvenil registrado en la última década.

Se suspende la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 11.30 horas.

28. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelandia) dice que, en efecto, desde 2008 Nueva Zelandia no dispone de un plan de acción nacional a favor de la infancia y que malamente podría establecer un ministerio de la infancia debido a las actuales dificultades financieras; ahora bien, el Ministerio de Desarrollo de la Juventud es muy activo, y desde hace cuatro años existe el Foro de Jefes de Departamentos del sector social.

29. **La Sra. Herczog** (Relatora para Nueva Zelandia) considera que la meritoria iniciativa que representa este Foro pone a su vez de relieve la necesidad de adoptar una estrategia global a largo plazo a fin de evitar conflictos o la superposición entre las actividades.

30. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelandia) dice que el traspaso de la responsabilidad primaria de promover la Convención del Ministerio de Desarrollo de la Juventud al Ministerio de Desarrollo Social garantiza una mejor coordinación.

31. Los créditos presupuestarios destinados a la infancia no pueden especificarse claramente porque las consignaciones presupuestarias están desglosadas por sectores: educación, salud y otros.

32. **La Sra. Maurás Pérez** se ofrece a facilitar a la delegación información sobre experiencias muy interesantes de presupuestos estratégicos aplicados en países de América Latina, que permiten identificar en cada sector los renglones presupuestarios correspondientes a las inversiones destinadas a la infancia.

33. En vez de un ministerio de la infancia, podría crearse una sección de la infancia en el Foro mismo, pero la adopción de una política global es un imperativo ineludible, y el Estado parte dispone de los medios para ello.

34. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelandia) dice que las opiniones y los derechos del niño se toman en consideración, especialmente en el marco de las consultas, con los niños de 12 a 14 años en particular, que se realizan en el seno de las redes sociales, y que se vela por que los jóvenes estén representados ante las autoridades locales y territoriales. Además, cada dos o tres años los jóvenes participan en el Parlamento de la Juventud, en Wellington, para familiarizarse con los procesos de decisión y los medios de expresión del mundo político.

35. **El Sr. Zermatten** pregunta cuál es el lugar que se asigna al niño cuando se adopta una decisión administrativa, civil o penal que le concierne, subrayando que en muchos países los niños son oídos mucho antes de los 12 o 14 años.

36. **La Sra. Ortiz** observa que el Gobierno de Nueva Zelandia parece estar concentrado en los problemas que enfrenta un determinado grupo de edad, siendo que los niños deben poder expresarse a todas las edades y en todos los contextos (domicilio, comunidad, iglesia, escuela, autoridades locales). Pregunta qué se hace para alentar a las autoridades municipales a respetar las disposiciones de la Convención, que se aplica a todas las personas de menos de 18 años de edad.

37. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelandia) dice que el Ministerio de Desarrollo y de la Juventud asesora a las autoridades municipales sobre la participación de los jóvenes.

38. **El Sr. Keith** (Nueva Zelandia) dice que el interés superior del niño prima en los programas y procedimientos judiciales, donde el niño dispone de un representante legal elegido por el interesado o designado por el tribunal. Los cinco últimos años la Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones de los órganos de tratados han sido citadas en una cincuentena de fallos del Tribunal Superior. En materia penal, la representación jurídica del niño es obligatoria; los niños tienen derecho a disponer gratuitamente de los servicios de un defensor de la juventud, jurista independiente especializado, cuya actuación se guía por los deseos y capacidades del niño encausado. La asistencia letrada es también

gratuita en otros ámbitos, por ejemplo en materia familiar. En los procedimientos de inmigración el niño es tratado como un individuo particular o como un miembro de la familia: al tribunal y a la familia les compete decidir si el niño tiene necesidad de una representación particular, financiada con recursos públicos. Hace varios años la Oficina del Comisionado de la Infancia examinó la legislación para verificar si se ajustaba a la Convención y estableció un documento de referencia en la materia que los órganos legislativos utilizan para enmendar la legislación nacional.

39. **La Sra. Hinton** (Nueva Zelandia) dice que el territorio de los habitantes de Tokelau goza de un estatuto de autonomía ampliado en virtud del cual le compete decidir si un tratado ratificado por Nueva Zelandia, como la Convención sobre los Derechos del Niño, debe aplicarse ahí. El Gobierno neozelandés, que contribuye al presupuesto de Tokelau, participa de este modo en la protección de los niños, entre otros.

40. **La Presidenta** señala que la asistencia oficial para el desarrollo puede contribuir a la causa de los derechos humanos, y que Nueva Zelandia debería dialogar con Tokelau para conseguir que los 600 niños del archipiélago se beneficien de los derechos que consagra la Convención.

41. **El Sr. Keith** (Nueva Zelandia) precisa que pese a la reserva al artículo 2, los niños en situación irregular tienen acceso a la enseñanza primaria y a servicios gratuitos de atención médica de emergencia y de atención primaria de la salud; sin embargo, las personas en situación irregular no tienen acceso a la asistencia social o a la vivienda social, y esta reserva no será retirada porque el Gobierno no tiene la intención de suprimir estas restricciones. Por su parte, la reserva al artículo 37 c) será retirada dentro de poco, habida cuenta de la mejora de la práctica.

42. Es corriente que los niños de más de 12 años trabajen en empresas familiares o distribuyan los periódicos, pero sus condiciones de empleo están regidas por una legislación muy precisa cuya finalidad es evitar toda repercusión adversa en los estudios y que prohíbe todo trabajo peligroso. En las consultas con la OIT en relación con el Convenio Nº 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo se llegó a la conclusión de que las prácticas vigentes no permitían a Nueva Zelandia prever la ratificación del Convenio.

43. **El Sr. Zermatten** subraya que el Convenio Nº 138 autoriza el empleo en trabajos ligeros de las personas de 13 a 15 años de edad en ciertas condiciones, lo que no es contrario a la situación que se acaba de describir.

44. **El Sr. Tuohy** (Nueva Zelandia) puntualiza que todos los niños tienen acceso gratuitamente a la atención primaria de la salud, pero que en algunos casos los consejos distritales de salud procuran recuperar los costos, particularmente en los casos de cirugía pesada. El régimen de indemnización de los accidentes y de rehabilitación abarca a los niños. El Ministerio de Salud trabaja con los consejos distritales de salud en la revisión de la directiva relativa a la cobertura de los servicios médicos, que hasta ahora no mencionaba ni la inmunización ni los servicios médicos prestados a los niños, sin consideración de su condición; la nueva versión de este texto obligará a los consejos de salud a asumir el costo de la vacunación y los servicios de salud, que ya son universales y completos para los niños de menos de 5 años. La mujer encinta se beneficiará de atención médica durante el embarazo aunque esté separada del padre neozelandés, en virtud del derecho del niño a nacer. Los niños víctimas de la trata o necesitados de protección tendrán acceso a los servicios de salud, como ya es el caso de los refugiados. El Estado establecerá servicios para la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo.

45. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelandia) dice que como su país no dispone de suficientes recursos financieros para evaluar todos los programas sociales, únicamente los programas de gran alcance son objeto de seguimiento. En los ámbitos de la salud, de la educación y del apoyo a las familias, el Gobierno, que ha tenido que arreglárselas con las

restricciones presupuestarias, ha adoptado un nuevo enfoque que permitirá explotar mejor los recursos disponibles. Se trata de una nueva forma de actuar colaborando más estrechamente con las comunidades y los proveedores de servicios que, debido a su proximidad, están en mejores condiciones de conocer las necesidades de las familias. El Estado ha establecido comisiones integradas por organismos públicos, representantes de las comunidades y los proveedores de servicios, que se reúnen en cada comunidad para determinar las necesidades de financiación y dirigir al Ministerio de Desarrollo Social recomendaciones para mejorar la calidad de los servicios prestados. Hasta ahora los organismos públicos a veces tenían dificultades para evaluar la eficacia de los servicios prestados sobre el terreno.

46. Sin renunciar a las responsabilidades que le incumben, el Gobierno está interesado en nuevas modalidades de asociación con las empresas privadas, en particular en las zonas menos favorecidas, como aquellas en que viven las comunidades maoríes y las comunidades de isleños del Pacífico, donde se prevé confiar ciertos proyectos a empresas que están en manos de las comunidades para darles un nuevo impulso.

47. Las autoridades neozelandesas toman muy en serio el problema del maltrato y el descuido de los niños. Los casos notificados de maltrato se han duplicado en los cinco últimos años. Ante esta situación, desde hace unos dos años el Estado toma medidas a favor de los niños vulnerables, en particular con el fin de aumentar la dotación de trabajadores sociales y reforzar la cooperación entre los trabajadores sociales y los profesionales de la salud para poder detectar y tratar mejor los casos de maltrato. También se han puesto en marcha iniciativas de sensibilización y de información a través de los medios de comunicación, como la campaña "Jamás debes sacudir a un bebé" destinada a la prevención de los casos de muerte de bebés. En lugar de colocar a los niños maltratados en instituciones, las autoridades alientan a las familias a acoger a estos niños.

48. **La Sra. Herczog** (Relatora para Nueva Zelandia) pregunta por qué el Gobierno ha optado por 20 horas semanales de educación preescolar gratuita, siendo que los padres que trabajan tienen necesidad de estructuras abiertas más tiempo. En vista de la relativa brevedad de la licencia de maternidad en Nueva Zelandia, pregunta cómo se las arreglan los padres que no pueden permitirse una licencia sin sueldo para cuidar de sus hijos habida cuenta de que, según algunas informaciones, las casas cuna públicas no ofrecen suficientes plazas gratuitas, que el Estado ofrece a los padres más necesitados, en particular los desempleados. Sería útil disponer de más información sobre la guarda de los niños hasta los 3 años de edad.

49. Como la jornada escolar termina temprano, la delegación podría indicar si se ofrecen actividades de esparcimiento y deporte al final de las clases. Dado que es relativamente bajo el número de madres que amamantan a sus hijos en Nueva Zelandia, la Sra. Herczog quisiera saber si el Estado parte promueve la lactancia materna, en particular entre las mujeres de las comunidades menos favorecidas, y pide además información sobre las iniciativas destinadas a preparar a las familias vulnerables, en especial los padres jóvenes y las familias monoparentales, para el desempeño de sus responsabilidades parentales.

50. La oradora recomienda al Estado parte que preste más atención a los vínculos existentes entre la pobreza y el fracaso escolar; el hecho de que el 20% de los alumnos esté afectado por el fracaso escolar y el 20% de los niños viva en una situación de pobreza relativa apunta a la existencia de una correlación.

51. **La Sra. Al-Asmar** pregunta qué hace Nueva Zelandia para combatir el matonaje en la escuela y prevenir la obesidad.

52. **La Sra. Varmah** pregunta por qué razón Nueva Zelandia todavía no ha revisado la Ley de adopciones de 1955, que no está conforme con la Convención, en particular en lo que respecta a la consideración del interés superior del niño. No parece que se haya

avanzado en absoluto al respecto, y las autoridades parecen atribuir a esta cuestión un bajo grado de prioridad. Además, según algunas informaciones, las adopciones internacionales no se someten a ningún tipo de control o vigilancia del Estado.

53. **El Sr. Puras** pregunta si últimamente se han adoptado medidas para reducir la mortalidad infantil y ampliar la cobertura de inmunización. Según el informe que se examina, los alumnos que tienen necesidades especiales o problemas conductuales son puestos en escuelas especiales, cosa que hace preguntarse si, al igual que otros países, Nueva Zelandia no tiende a volver a unas prácticas más represivas y punitivas frente a los niños con problemas, en particular la institucionalización sistemática. La delegación también podría exponer los esfuerzos emprendidos para integrar mejor a los niños con discapacidad en el sistema de enseñanza regular e indicar, por otra parte, qué se ha hecho para evitar que los niños se encuentren detenidos junto con sus madres.

54. **La Sra. Ortiz** pregunta si Nueva Zelandia ha concertado con otros países, aparte de Australia, un acuerdo oficial para la recuperación de las pensiones alimentarias, en especial con países de origen de las grandes comunidades de inmigrantes. Quisiera recibir datos sobre el número de niños acogidos a la tutela del Estado y datos desglosados por institución de acogimiento, y saber si el Estado parte reconoce la adopción tradicional entre las poblaciones indígenas y ha legislado en la materia, al igual que Australia.

55. **La Sra. Maurás Pérez,** observando que según el ONUSIDA la tasa de infección por el VIH parece ir en aumento entre las mujeres maoríes y entre los hombres homosexuales, aun cuando la prevalencia del sida es bastante baja en el país, invita a la delegación a describir los esfuerzos desplegados para poner freno a la propagación del VIH en estas comunidades. Sobre el tema de la prevención de las enfermedades sexualmente transmisibles, entre ellas el VIH/SIDA, convendría saber si se ofrece educación sexual en las escuelas secundarias y si se realizan campañas de información en materia de salud sexual y reproductiva.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.